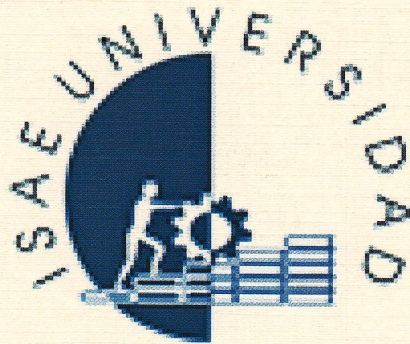


CONVENIO MARCO DE COOPERACION

ENTRE

LA UNIVERSIDAD ISAE



Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA OTEIMA



2012

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ISAE
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA OTEIMA**

Entre los suscritos a saber: **PLUTARCO HERNÁN ARROCHA RODRÍGUEZ**, en calidad de Representante Legal de **ISAE Universidad**, quien en adelante se denominará **ISAE**, y por la otra parte **NIXA GNAEGI DE RÍOS**, en su calidad de Rectora de la Universidad Tecnológica Oteima, quien en adelante se denominará **OTEIMA**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, bajo los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

Que ambas partes se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito de la educación.

Que ambas partes tienen entre sí la responsabilidad fundamental del fortalecimiento de los recursos humanos y del desarrollo del individuo al máximo de sus potencialidades.

Que **OTEIMA** e **ISAE** desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación por la cual establezcan una estructura general que fortalezcan e incrementen las actividades de extensión.

Que ambas instituciones poseen personería jurídica que les permite firmar acuerdos para el mejor cumplimiento de las metas que se han fijado.

CONVIENEN:

PRIMERO: Celebrar el presente **CONVENIO MARCO** con el objetivo fundamental de promover el desarrollo y difusión de la educación a nivel general entre ambas instituciones, y en particular, el desarrollo de actividades de extensión.

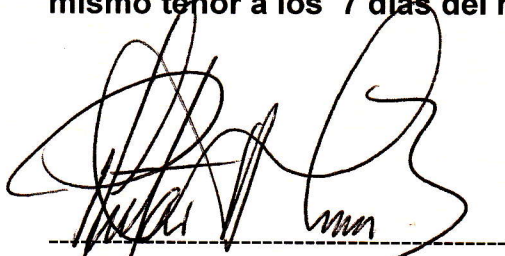
SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, **OTEIMA** pone a disposición de la Comunidad Educativa de **ISAE** las instalaciones recreativas y deportivas ubicadas en la Vía Interamericana Coquito y el Eco Agro Centro Batipa, ubicado en Finca Batipa.

TERCERA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este **CONVENIO** se solucionará por la vía de la negociación directa. En

cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CUARTA: El presente **CONVENIO MARCO** tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años prorrogables automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes anuncie a la otra su intención de dar por rescindido el **CONVENIO** o sus derivados, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de dos (2) meses a su vencimiento, estando de acuerdo que con ello no se afecten los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas ni las actividades que en ese momento estén en ejecución.

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 7 días del mes de junio de dos mil doce (2012).



Por ISAE Universidad



Por Universidad Tecnológica Oteima